

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

RESOLUCIÓN No.107A DE 2026
(14 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA
INVITACIÓN, SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. INT – SMC – 015 – 2026

QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE
FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA
CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL
AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO
COLOMBIANO.

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas en los Estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL,

CONSIDERANDO

Que los estatutos de creación del FONDO MIXTO FONDESCOL plantean en su (...) "ARTICULO 30; FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA, LITERAL I. Autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantía, ARTICULO 33; FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO, LITERAL C, Dirigir las finanzas de acuerdo con los presupuestos y políticas aprobadas por la junta directiva, y demás normas reglamentarias y(...).

Que se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 de 04 del de octubre del 2024 en su ARTICULO 6 – AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. En atención a lo indicado en el LITERAL E DEL ARTICULO 30 DE LA FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, de los estatutos, el director del FONDO MIXTO no tiene límite de cuantía para la celebración de contratos y/o convenios interadministrativos y/o de asociación.

Que mediante **DECRETO N°007 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026** expedido por el Docto **NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO**, Alcalde Municipal de Florián, Santander", **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE Y EL DESARROLLO COLOMBIANO**, fue designado como entidad pública ejecutora e instancia designada para la contratación de la obra e interventoría, para proyecto denominado: **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER", CON BPIN N° 2026682710003"**, por valor total de la interventoría **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$135.213.257,00) M/CTE, (incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya**

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

Lugar de acuerdo con la clase de contrato). Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos gastos de administración (si aplica), impuestos contribuciones del convenio. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Que, el plazo de ejecución de por **CUATRO (04) MESES**. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, La problemática identificada en el municipio de Florián, Santander, relacionada con el deterioro de la infraestructura vial terciaria, presenta una magnitud significativa tanto en términos físicos como poblacionales y funcionales. En primer lugar, el proyecto abarca la intervención de dos (2) tramos viales estratégicos, con una longitud total aproximada de 26,5 km (8,5 km correspondientes al corredor Florián – La Belleza y 18,0 km al tramo Florián – vereda Otro Mundo). Actualmente, estos corredores se encuentran en estado regular a malo, con afectaciones generalizadas en la capa de rodadura, deficiencias en la conformación de la vía y ausencia de obras de drenaje en varios sectores críticos. Desde el punto de vista poblacional, se estima que la problemática afecta de manera directa a aproximadamente 2.500 habitantes, quienes dependen de estos corredores viales para su movilidad diaria, acceso a servicios básicos y desarrollo de actividades productivas. Esta afectación es más crítica en la vereda Otro Mundo, debido a las condiciones de riesgo generadas por la contingencia asociada a la ruptura de la red de oleoducto y gaseoducto. En términos de transitabilidad, se evidencia que durante temporadas de lluvia la movilidad se ve severamente restringida, presentándose tramos intransitables, incremento en los tiempos de desplazamiento y mayores costos de operación vehicular. Asimismo, la falta de condiciones adecuadas limita la circulación de vehículos de emergencia, afectando la capacidad de respuesta ante eventos que comprometan la seguridad y la vida de la población.

Que la directora ejecutiva de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para dar cumplimiento a lo aunado, procederá a dar orden de apertura al proceso de selección, “**SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° INT-SMC-015-2026**” para lo cual se destina un presupuesto por valor de proyecto **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$135.213.257,00) M/CTE (incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya Lugar de acuerdo con la clase de contrato)**, destinación para dar cumplimiento al **DECRETO N°007 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026** expedido por el Doctor **NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO**, Alcalde Municipal de Florián, Santander,

Que mediante Acto administrativo expedido por el director ejecutivo y de conformidad al acuerdo 002 de 04 de octubre de 2024, y en uso de facultades legales y estatutarias, por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de FONDESCOL, para el desarrollo de la Gestión Social

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

de Colombia para la vigencia 01 enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, mediante de la parte resolutive, ha sido "(...) autorizado el director ejecutivo para realizar adiciones presupuestales, traslados presupuestales, créditos y contra créditos, de acuerdo con las normas presupuestales vigentes (...)", se permite incorporar el presente valor suscrito en capítulo independiente para efectos de vigencia 2026.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, requiere contratar; el siguiente objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER", CON BPIN N° 2026682710003.**

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de realizar el proceso razón del presente documento.

Que la Ley 498 de 1998 en el artículo 96, establece que las entidades creadas mediante mencionada ley, no está sujeta a las disposiciones del estatuto general de la contratación pública "Ley 80 de 1993" sino al régimen privado.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, es entidad Jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizada e indirecta por servicios, regida por la Constitución política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado, cuyo objeto principal es planificar, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, estructurar el financiamiento todo tipo de programas y proyectos en el marco del desarrollo de actividades deportivas y culturales, obras civiles, infraestructura en el ordenamiento territorial alrededor del agua, justicia ambiental, producción más limpia y sostenibilidad ambiental, transporte, interventorías consultorías de todo tipo que apliquen al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivos territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios.

Que **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para desarrollar su objeto social se rige en el manual de contratación interno (Acuerdo 001 de 04

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

de Octubre de 2024) aprobado por la junta directiva y los estatutos de creación, por la Ley 489 de 1998 artículo 96, y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a la que remitan las normas anteriores.

Que establecido el presupuesto oficial y el objeto contractual, se determinó que la modalidad de contratación es de Selección de mínima cuantía, "(...) La entidad deberá garantizar la convocatoria a un mínimo de tres (3) oferentes; ahora bien, cuando el número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso contractual sea inferior a tres (3) "(...) **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.**

Para la celebración de contratos por cuantía de hasta **1.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES — SMLMV-**, la entidad solamente requiere la presentación de una oferta o propuesta que el oferente acredite capacidad técnica y/o experiencia laboral o comercial en el área objeto del contrato a celebre.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se requiere de términos de referencia cuando se seleccione al contratista bajo alguna de las causales del procedimiento de Selección Directa o Selección mínima cuantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
6. Que el cronograma del presente proceso de invitación será el siguiente:

		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

N	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	13 de mayo de 2026 hasta las 5:00 pm	https://fondescol.org/convocatorias/
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	14 de mayo de 2026	https://fondescol.org/convocatorias/
3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	15 de mayo de 2026	https://fondescol.org/convocatorias/
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR.	Del 15 al 19 de mayo de 2026	Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander. Manifestación de interés: Al correo electrónico del FONDO MIXTO fondomixtofondescol@gmail.com
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	15 al 20 de mayo de 2026	Oficina: Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander
6	EVALUACION PROPUESTAS.	20 de mayo de 2026	Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander
7	PUBLICACION EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	Del 21 al 22 de mayo de 2026	https://fondescol.org/convocatorias/
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	23 de marzo de 2026	https://fondescol.org/convocatorias/
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE	Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

		ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
--	--	------------------------------	--

Que se publica aviso de invitación en la página web de la entidad <https://fondescol.org/convocatorias/> el día 13 de mayo de 2026, a fin de que los participantes del banco de oferentes presenten sus ofertas, conozcan y puedan consultar el contenido de los términos de referencia, así como de las características y especificaciones técnicas del documento definitivos para este modalidad de selección de los que habla el manual de contratación interno, los cuales estarán disponibles en la oficina asesora jurídica y de contratación de **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, Calle 35c # 22 c – 26 Cañaveral Plaza. Floridablanca – Santander, oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO ubicado en Floridablanca – Santander, en los días hábiles y en el siguiente horario: 8:00 A.M a 12:00 PM y de 2:00PM a las 6:00 pm DE LUNES A VIERNES.

Que en mérito de lo anterior:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dar apertura al proceso de "INVITACION SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° **INT-SMC-015-2026** OFICINA JURÍDICA", a partir del catorce (14) de Mayo de 2026, en **FONDESCOL, FONDO MIXTO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL ALREDEDOR DEL AGUA Y LA JUSTICIA AMBIENTAL, ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO**, para selección objetiva, adjudicación y ejecución del contrato cuyo objeto "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER**", CON **BPIN N° 2026682710003**", para el desarrollo DEL PROYECTO DENOMINADO "**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO QUE PERTENECEN AL MUNICIPIO DE FLORIÁN, SANTANDER** ", para dar cumplimiento al **DECRETO N°007 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026** expedido por el Doctor **NESTOR ORLANDO DELGADO PARDO**, Alcalde Municipal de Florián, Santander, por un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$135.213.257,00) M/CTE**, (incluidos; tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya Lugar de acuerdo con la clase de contrato), con

 FONDESCOL		Fondo Mixto Nacional Para El Fomento Deportivo, La Cultura, La Tecnología, Ordenamiento Territorial Alrededor Del Agua Y Justicia Ambiental, Energías Renovables Y El Desarrollo Colombiano NIT 901859427	
Código	FAJ-02.01	Tipo documental	Resoluciones
Serie	Actos Administrativos	Versión	1.0
Subserie	Resoluciones Generales	Vigencia	2025

un plazo de ejecución de **CUATRO (04) meses** contados a la fecha de la suscripción dela acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso precontractual que trata este acto estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales estipuladas en la Ley, manual de contratación y normas concordantes y a las que sobre el particular se establezca en los términos de referencia.

ARTICULO TERCERO: El informe de evaluación de las propuestas presentadas en la Invitación referida deberá ser presentado en la oficina del director ejecutivo del Fondo Mixto, conforme el cronograma de actividades.

ARTICULO CUARTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Floridablanca – Santander, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026.



YURLEY FERNANDA REY ORTIZ
Directora Ejecutiva
Fondescol

Proyecto: Julián Arciniegas – Abogado/contratista
Aprobó: Juan Fernando Lemus – Director Jurídico

